

RV: CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO SEGUN AUTO DE SUSTANCIACION No. 1074 DEL 01 DE JULIO DE 2022

Patricia Cruz Grajales <patriciacruzg@hotmail.com>

Mié 05/10/2022 04:30 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuoso saludo,

Por medio del presente me dirijo a su Señoría, con todo respeto a fin de que se aclare el AUTO DE SUSTANCIACION No. 1865 de fecha 28 de septiembre, toda vez que en memorial presentado el 14 de septiembre se hace relación a cada uno de los ítems referidos en las pretensiones de la demanda, mismos que fueron decretados en sentencia No.038 del 04 de marzo de 2021.

En este nuevo escrito de liquidación se obviaron las sumas mencionadas en auto de sustanciacion No. 1074 del 01 de julio de 2022, solo se agregó el valor de \$231.542 que corresponden a servicios públicos, (Se repitió el numeral 3 total de ítems en esta liquidación es de 7), no se menciona las cuotas de administración de marzo a diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020.

Por ultimo, indico que la sociedad que al inicio de la demanda se encontraba ubicada en la Calle 30 N numero 2 A-40 Local 2 ahora se encuentra en la Cra 57 No. 11 A -50 Apto 603 de Cali (Anexo Certificado de Existencia y Representación de fecha 13/09/2022).

Quedo atenta a su pronunciamiento.

Atentamente

PATRICIA CRUZ GRAJALES

Abogada

De: Patricia Cruz Grajales <patriciacruzg@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de septiembre de 2022 5:24 p. m.

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO SEGUN AUTO DE SUSTANCIACION No. 1074 DEL 01 DE JULIO DE 2022

Referencia: Proceso Ejecutivo
Dte: Orlando Montaña Solis
Ddo: Vencedores S.A.
Rad: 2019-00654

Cordial saludo.

Por medio del presente remito para conocimiento escrito de liquidación del crédito conforme lo ordena el artículo 446 del CGP.

De la señora Juez, con todo respeto.

PATRICIA CRUZ GRAJALES Abogada

De: Patricia Cruz Grajales

Enviado: miércoles, 14 de septiembre de 2022 5:23 p. m.

Para: j03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO SEGUN AUTO DE SUSTANCIACION No. 1074 DEL 01 DE JULIO DE 2022

Referencia: Proceso Ejecutivo
Dte: Orlando Montaña Solís
Ddo: Vencedores S.A.
Rad: 2019-00654

Cordial saludo.

Por medio del presente remito para conocimiento escrito de liquidación del crédito conforme lo ordena el artículo 446 del CGP.

De la señora Juez, con todo respeto.

PATRICIA CRUZ GRAJALES
Abogada

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E.S.D.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO (SENTENCIA 038 DEL 04 DE MARZO DE 2021 -SUMAS DE DINERO)- Art.446 del C.G.P.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Dte: Orlando Montaña Solís
Ddo: Vencedores S.A.
Rad: 2019-00654

PATRICIA CRUZ GRAJALES, identificada tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderada judicial del señor **ORLANDO MONTAÑO SOLIS**, por medio del presente escrito, presento la LIQUIDACION DEL CREDITO, según lo ordenado en Auto de Sustanciación No. 1074 del 01 de julio de 2022.

1. DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (2.195.384), por concepto de cuotas de administración dejadas de cancelar al año 2016.

A: TRESCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$311.079), por concepto de intereses de mora por el no pago de las cuotas de administración.

B: NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$93.000), por concepto de multa por inasistencia asamblea año 2019.

C: SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$717.900), por concepto de Honorarios abogado de la copropiedad.

2. DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$231.542), por concepto de servicio públicos domiciliario. Expresamente manifiesto a su Señoría que no renuncio al cobro por este concepto.

3. CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$129.847), por concepto de servicio telefónico

3. CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000), por concepto de reparación y/o arreglo del apartamento entregado a la inmobiliaria.

4. QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$597.138), por concepto de prima mensual del seguro de arrendamiento del 2% descontado.

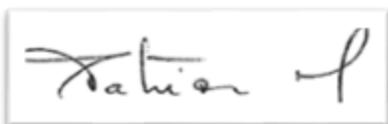
5. CIENTO VENTE MIL PESOS (\$120.000), por concepto de seguro de servicios públicos descontados en cuatro meses de treinta mil pesos cada mes.

6. SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, por concepto de Agencias en Derecho.

De esta manera dejo presentada la LIQUIDACION DEL CREDITO, con el fin de que se le brinde la celeridad que corresponda.

De la señora Juez, con todo respeto.

Atentamente,



PATRICIA CRUZ GRAJALES
C.C. N° 31.965.142 de Cali
T.P. N° 149.097 del C. S. de la J.

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE CALI

La búsqueda NO muestra resultados

Cerrar

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar un proceso. Seleccione la opción de consulta que desea: Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandante

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: ORLLANDO.MONTANO SOLIS

Consultar Nueva Consulta

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VENCEDORES S.A
Nit.: 900148200-8
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 711675-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 04 de mayo de 2007
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 27 de abril de 2021
Grupo NIIF: Grupo 3

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR 57 # 11A - 50 APTO 603
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: inmobiliaria@vencedores.com.co
Teléfono comercial 1: 6600167
Teléfono comercial 2: 3155621461
Teléfono comercial 3: 3104280324

Dirección para notificación judicial: CR 57 # 11A - 50 APTO 603
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: inmobiliaria@vencedores.com.co
Teléfono para notificación 1: 6600167
Teléfono para notificación 2: 3155621461
Teléfono para notificación 3: 3104280324

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica VENCEDORES S.A SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de marzo de 2007 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2007 con el No. 4912 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada VENCEDORES S.A

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 30 de marzo del año 2106

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; A) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AVALÚO, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN A TÍTULO DE CORRETAJE INMOBILIARIO DE TODA CLASE SE BIENES INMUEBLES; B) ESTRUCTURACIÓN, CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS Y/O AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO RELACIONADAS CON EL NEGOCIO HOTELERO Y TURÍSTICO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES LEGALES, COMO LA REPRESENTACIÓN EN ESTE SECTOR ECONÓMICO DE CASAS Y AGENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; TAMBIÉN EL ARRENDAMIENTO COMERCIAL Y FINANCIERO Y LA COMPRA Y VENTA PARA USO DE LA SOCIEDAD O SU POSTERIOR REVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESTINADOS PARA VIAJES Y TURISMO, SEA POR VÍA AÉREA, MARÍTIMA, FLUVIAL, LACUSTRE O TERRESTRE, TALES COMO HOTELES, HOSTALES, TERRENOS, AERONAVES, BARCOS, VEHÍCULOS ETC. C) LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS PROFESIONALES, TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DE TODA ÍNDOLE Y NATURALEZA. D) LA ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS PROPIAS Y DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y EL ESTUDIO DE LAS MISMAS, COMO TAMBIÉN LA COBRANZA DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, YA SEAN EN FORMA JUDICIAL O PREJUDICIAL. E) LA PROMOCIÓN, CREACIÓN, EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. F) LA EXPLOTACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EN TODAS SUS RAMAS Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL AGRO Y LOS ANIMALES. G) LA INVERSIÓN EN BONOS Y OTROS PAPELES EMITIDOS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, DE CARÁCTER LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL. H) EL GIRO, OTORGAMIENTO, ACEPTACIÓN GARANTÍA O NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, ASÍ COMO LA COMPRA PARA REVENTA, PERMUTA DE LOS MISMOS, A FIN DE OBTENER RENTABILIDAD DE ELLOS. I) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES PARA SU VENTA, FRANQUICIA, ARRENDAMIENTO O PARA SER UTILIZADOS POR LA SOCIEDAD. J) EL CORRETAJE Y REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. K) EL DISEÑO, INTERVENTORÍA, ASESORÍA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA, CIVIL, ELÉCTRICA, INSTRUMENTACIÓN Y ANÁLOGAS. L) LA PRODUCCIÓN Y

Fecha expedición: 13/09/2022 01:08:19 pm

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS TALES COMO ALIMENTICIOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL, ETC. M) LA PROMOCIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS, TALES COMO CERTÁMENES DEPORTIVOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS ACADÉMICAS CULTURALES ARTÍSTICAS O ESPIRITUALES, DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LO CUAL, PODRÁ OBTENER EL APOYO Y PATROCINIO DE LA EMPRESA PRIVADA Y DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES. N) LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN Y EXPORTACIÓN DE PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, MARCAS, SECRETOS INDUSTRIALES, LICENCIAS U OTROS DERECHOS CONSTITUTIVOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, CONCEDER SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS MEDIANTE LICENCIA CONTRACTUAL O ADQUIRIR DE ELLOS CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN DIRECTA O A TRAVÉS DE OTRAS SOCIEDADES Y LA ENAJENACIÓN DE LOS QUE ESTIME CONVENIENTES. Ñ) ADQUIRIR O CONSTRUIR TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, TALES COMO FÁBRICAS, TALLERES, ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN O VENTA. O) CELEBRAR, EN EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. P) ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR Y COMPLETAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES DENTRO O FUERA DEL PAÍS Y SUSCRIBIR ACCIONES O CUOTAS CON ELLAS. Q) FUSIONAR LA EMPRESA CON OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS, O ABSORBER TODA CLASE DE EMPRESAS. R) APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTES, A OTRA Y OTRAS SOCIEDADES EN QUE LE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. S) TRANSIGIR, DESISTIR Y SOMETER A DECISIONES ARBITRALES LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS. ADEMÁS, COMO OBJETO SOCIAL MEDIO Y PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: 1.-- ADQUIRIR Y ENAJENAR TODO TIPO DE BIENES; 2.- CONSTITUIR TODO TIPO DE GARANTÍAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, CON EL FIN DE RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE SUS SOCIOS O DE TERCEROS. 3.- EL INGRESO COMO SOCIA O ACCIONISTA A OTRAS COMPAÑÍAS E INSTITUCIONES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADAS O PÚBLICAS, CON O SIN ÁNIMO DE LUCRO, O LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A SU OBJETO SOCIAL. 4.- REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES FINANCIERAS CON EL SECTOR FINANCIERO, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUSO LA DE COLOCAR CAUDALES EN VALORES Y PAPELES BURSÁTILES, COMPRA DE ACCIONES, DERECHOS, ETC. 5.- TOMAR Y DAR EN MUTUO CON O SIN INTERESES, SUMAS DE DINERO, CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES Y ACTIVOS SOCIALES. 6.- GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS, FACTURAS CAMBIARIAS, O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y EN GENERAL, ELABORAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS Y MANIFESTACIONES. 7.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, DE INTEGRACIÓN INTERNACIONAL Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. 8.- EN GENERAL, PODRÁ LA SOCIEDAD CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO FUEREN LÍCITOS Y NO CONTRARÍEN LA MORAL, LAS SANAS COSTUMBRES, LA ÉTICA Y EL ORDEN PÚBLICO. 9.- LA INVERSIÓN EN SOCIEDAD O EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL.

Fecha expedición: 13/09/2022 01:08:19 pm

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$50,000,000
No. de acciones: 5,000
Valor nominal: \$10,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$25,000,000
No. de acciones: 2,500
Valor nominal: \$10,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$25,000,000
No. de acciones: 2,500
Valor nominal: \$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ORGANIZACIÓN GENERAL

ÓRGANOS SOCIALES. PARA SU DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: A.) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B.) JUNTA DIRECTIVA; Y C.) GERENCIA. LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE, PRIMERO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE.

PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE COMISIONES O ENTES FORMADOS POR DOS O MÁS PERSONAS.

LA ELECCIÓN DE SUPLENTE SE HARÁ SIMULTÁNEAMENTE CON LA DE PRINCIPALES, A MENOS QUE LA ASAMBLEA DISPONGA QUE SE HAGA SEPARADAMENTE.

FUNCIONES. CORRESPONDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ENTRE OTRAS:

- 1.ACORDAR LA FUSIÓN DE LA SOCIEDAD, SU TRANSFORMACIÓN, LA ENAJENACIÓN O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA O LA PRÓRROGA, Y CUALQUIER AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL;
- 5.ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL REVISOR FISCAL, Y A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, Y FIJAR LA FORMA O CUANTÍA DE SU RETRIBUCIÓN;
- 6.DESIGNAR, EN CASO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, UNO O VARIOS LIQUIDADORES, Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, REMOVERLOS, FIJAR SU RETRIBUCIÓN E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE DEMANDA LA LIQUIDACIÓN, Y APROBAR SUS CUENTAS;
- 9.AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, CON LA SUJECCIÓN A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY;
- 10.AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES FINALES O SUBSIDIARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES O NEGOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CONFORME AL ART. 4° DE ESTOS ESTATUTOS, Y AUTORIZAR LOS CORRESPONDIENTES APORTES EN DINERO, EN

Fecha expedición: 13/09/2022 01:08:19 pm

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

BIENES O EN SERVICIOS, PROPONER LA LIQUIDACIÓN DE TALES SOCIEDADES Y DISPONER LA ENAJENACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES, DERECHO O ACCIONES EN ELLAS;

11. ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS O EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD; Y.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA LA INTEGRAN TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN AÑO, SIN PERJUICIO DE QUE SE PUEDAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA O REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

SIMULTÁNEAMENTE CON LA ELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES, LA ASAMBLEA ELEGIRÁ TRES (3) SUPLENTE DE NÚMERO LOS CUALES, EN EL ORDEN DE SU DESIGNACIÓN, REEMPLAZARÁN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, O TEMPORALES.

PAR.- CUANDO LA ELECCIÓN DE PRINCIPALES Y SUPLENTE SE HUBIERE EFECTUADO CON BASE EN MÁS DE UNA LISTA, LOS SUPLENTE REEMPLAZARÁN A LOS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA MISMA LISTA. AL EFECTUAR LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO, EL ORDEN DE PRECEDENCIA DE UNOS Y OTROS.

FUNCIONES. EN LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTIENDE DELEGADO EL MANDATO PARA ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y, POR CONSIGUIENTE, TENDRÁ ATRIBUCIONES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA ADOPTAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y, DE MANERA ESPECIAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS:

d) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE, Y FIJAR SU REMUNERACIÓN; .CONSIDERAR Y ANALIZAR LOS BALANCES DE PRUEBA, LO MISMO QUE APROBAR PREVIAMENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O CANCELACIÓN DE PERDIDAS QUE DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS;

e) DISPONER DEL ESTABLECIMIENTO LA CLAUSURA DE SUCURSALES O AGENCIAS, DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL;

f) FIJAR LAS POLÍTICAS DE LA SOCIEDAD EN LOS DIFERENTES ORDENES DE SU ACTIVIDAD, ESPECIALMENTE EN MATERIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y LABORAL; APROBAR PLANES DE COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AVALÚO, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN A TÍTULO DE CORRETAJE INMOBILIARIO DE TODA CLASE SE BIENES INMUEBLES;; DECIDIR SOBRE NUEVAS INVERSIONES Y CONTRATOS; ESTABLECER NORMAS GENERALES EN MATERIA DE PLAZO Y DE VENTA DE LOS MUEBLES, INMUEBLES O TÍTULOS VALORES QUE EL LA NEGOCIE; Y DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD;

h) AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO:

1.) ADQUIRIR, HIPOTECAR EN CUALQUIER FORMA GRABAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAÍCES, HASTA POR LA SUMA DE TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00).

2.) CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00) MILLONES.

3.) CELEBRAR CONTRATOS EN QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA, U OTRA CLASE DE CONTRATOS, QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUADAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD.

4.) TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MIL MILLONES

Fecha expedición: 13/09/2022 01:08:19 pm

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

(\$10.000.000.000.00) MILLONES DE PESOS Y CELEBRAR CONTRATOS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DE LA INDICADA SUMA, EXCEPTO EL DESCUENTO DE TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR EL GERENTE ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA.

5.) AUTORIZAR, POR VÍA GENERAL, LIBERALIDADES, BENEFICIO O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD.

J) CONCEDER AUTORIZACIONES AL GERENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, PARA ENAJENARLOS O ADQUIRIR ACCIONES DE LA COMPAÑÍA;

K) AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE SOLICITE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA LA CELEBRACIÓN DE CONCORDATO PREVENTIVO CON SUS ACREEDORES;

L) SERVIR DE ÓRGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL GERENTE Y, EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SE ADSCRIBAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O EN LAS LEYES.

DELEGACIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DELEGAR EN EL GERENTE CUANDO LO JUZGUE OPORTUNO, PARA CASOS ESPECIALES O POR TIEMPO LIMITADO, ALGUNA O ALGUNAS FUNCIONES ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE, SIEMPRE QUE POR SU NATURALEZA SEAN DELEGABLES Y NO ESTÉ PROHIBIDA LA DELEGACIÓN.

GERENTE. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE SU GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA GESTIÓN DEFICIENTE DE ÉSTE.

SUPLENTES. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUB GERENTE Y A FALTA DE ÉSTE POR LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL ORDEN DE SU DESIGNACIÓN Y A FALTA DE ÉSTOS, POR LOS SUPLENTES DE LA MISMA, EN IGUAL ORDEN.

FUNCIONES. EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE:

a) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA;

b) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACER LA JUNTA DIRECTIVA;

c) CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES.

Fecha expedición: 13/09/2022 01:08:19 pm

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE LA ASAMBLEA;

PODERES. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DEL PROCESO, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR Y CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS ; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO ; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PAR. - EL GERENTE NO PODRÁ OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TÍTULOS - VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA CUANDO FALTE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE ELLA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICIÓN DE QUE LA COMPAÑÍA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIÓN.

REVISOR FISCAL

EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO.

EL SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN TODOS LOS CASOS DE FALTA ABSOLUTA O PERSONAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2007 con el No. 4912 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JESUS OCTAVIO GALLEGO GONZALEZ	C.C.6352416
SUPLENTE	MARIA ELENA QUIVANO CEDEÑO	C.C.31497082

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 30 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2007 con el No. 4912 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JESUS OCTAVIO GALLEGO GONZALEZ	C.C.6352416
MARIA ELENA QUIVANO CEDEÑO	C.C.31497082
VANESSA GALLEGO QUIBANO	C.C.1130670993

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ODILIA GALLEGO GONZALEZ	C.C.29603566
ANCISAR GALLEGO GONZALES	C.C.16800020
NOHEMY GRIJALBA MARTINEZ	C.C.28984982

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 03 de junio de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2017 con el No. 11666 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JANIO CARVAJAL HURTADO	C.C.16652603 T.P.54453-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820
Actividad secundaria Código CIIU: 7911
Otras actividades Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ARRENDAMIENTOS Y TURISMO VENCEDORES
Matrícula No.: 525856-2
Fecha de matricula: 19 de enero de 2000
Ultimo año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CR 57 # 11A - 50 APTO 603
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Embargo de: ORLANDO MONTAÑO SOLIS
Contra: VENCEDORES S.A
Bienes embargados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ARRENDAMIENTOS Y TURISMO VENCEDORES

Proceso: EJECUTIVO
Documento: Oficio No.2899 del 05 de noviembre de 2019
Origen: Juzgado Treinta Y Uno Civil Municipal de Cali
Inscripción: 18 de febrero de 2020 No. 344 del libro VIII

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$80,727,591

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:6820

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

Recibo No. 8675874, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822D000IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NO HA CUMPLIDO
CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL